

11 de diciembre del 2023

**UNA-CO-ELCL-ACUE-790-2023**



**Personal académico**  
**Propietario/ no propietario**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**



**Dra. Marianela Rojas Garbanzo**  
**Rectora Adjunta**

**Dirección/Subdirección**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

Estimados señores y señora:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 019-2023, celebrada el 22 de noviembre del 2023, en forma presencial con el apoyo de la aplicación Teams, que a la letra indica:

**RESULTANDO:**

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la instrucción de la Rectoría Adjunta [UNA-RA-DISC-002-2023](#) del 14 de marzo del 2023 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático para la entrada en vigor de los artículos 35 y 36 del reglamento de contratación laboral de personal académico
3. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
4. la instrucción [UNA-RA-DISC-006-2023](#) en la que se realiza la actualización a la instrucción UNA-RA-DISC-002-2023, sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático para la entrada en vigor de los artículos 35 y 36 del reglamento de contratación laboral de

Apartado 86-3005  
Heredia  
Costa Rica  
www.una.ac.cr



CONSIDERANDO:

1. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-258-2023](#) del Consejo de Unidad en el cual se comunicó al personal docente de la ELCL la aprobación de los nuevos perfiles del Registro de Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Inglés, Francés y Español y las modificaciones subsiguientes aprobadas para los perfiles de español e inglés en los siguientes acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#) y [UNA-CO-ELCL-ACUE-692-2023](#);
2. que mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) el Consejo de Unidad aprobó la incorporación del requisito a los perfiles RETA de las Áreas de Francés e Inglés de la certificación de idioma a nivel C1/C2, según el MCERL y para caso específico de Español la certificación de idioma C1 si la lengua materna del oferente no es el español;
3. que el personal docente no propietario que actualmente conforman los registros de elegibles de las Áreas de Francés e Inglés en su mayoría no cuentan con el requisito de la certificación de idioma C1/C2; por lo que será necesario brindar el tiempo prudente para que las personas se preparen y elijan el ente certificador, pues este tipo de prueba se realiza en periodos específicos por lo que les tomará algunos meses cumplir con el requisito;
4. que según la instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 el superior debe proponer, al Consejo de Unidad un plan de implementación el cual se indique:
  - a) Los perfiles que se requiere publicar
  - b) Para cada uno de esos perfiles:
    - i. El perfil que quedará sin efecto producto de esa publicación
    - ii. La fecha de publicación. Para definir esa fecha se debe tomar en cuenta lo que indica el párrafo final del artículo 36 ter, a saber que *“En caso de que el nuevo perfil o modificación contenga requisitos que implique la imposibilidad de continuar la contratación de un miembro del funcionariado académico que viene siendo nombrado en los términos del inciso a) anterior, la publicación del perfil se hará al menos seis meses posteriores a su aprobación; con el objetivo de otorgar un plazo para que el miembro del funcionariado tenga posibilidad de aportar con los requisitos de elegibilidad faltantes. Solamente vencido el plazo y si el miembro académico no logra comprobar su elegibilidad, se procederá a la publicación del perfil para contar con otros elegibles para la contratación”*.



iv. El periodo, ciclo o trimestre, en el que se aplicará el nuevo registro para efectos de contratación a plazo fijo.

5. que teniendo en cuenta lo anterior, la dirección de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje propone al Consejo de Unidad el siguiente plan de implementación para los perfiles RETA de la ELCL:

Perfiles que se requieren publicar	Perfil que quedará sin efecto	La fecha de publicación	La fecha para entregar atestados	Ciclo de aplicación el nuevo registro para efectos de contratación a plazo fijo
<a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-011-2023</a>  <a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-005-2023</a>	Área de Español: Perfil de Literatura: Aprobado en la sesión ordinaria 013-2019 del 21 de agosto de 2019  <a href="#">Docente en literatura</a>  <a href="#">Docente en Lingüística del español</a>	I ciclo del 2024	Abril-mayo del 2024	II ciclo del 2024
<a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-004-2023</a>	Área de Francés Aprobado en la sesión ordinaria 013-2019 del 21 de agosto de 2019  <a href="#">Docente francés lengua extranjera</a>	I ciclo del 2025	I ciclo del 2025	II ciclo del 2025
<a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-007-2023</a>  <a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-008-2023</a>  <a href="#">UNA-CO-ELCL-PRFL-009-2023</a>	Área de Inglés: Aprobado en la sesión ordinaria 013-2019 del 21 de agosto de 2019  <a href="#">Docente en inglés como lengua extranjera</a>	I ciclo del 2025	I ciclo del 2025	II ciclo del 2025



POR TANTO, SE ACUERDA:

- a. APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL ACADÉMICO (RETA) PARA LAS ÁREAS DE ESPAÑOL, FRANCÉS E INGLÉS, CON EL DETALLE DEL CONSIDERANDO CINCO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE INCLUYE EL PERIODO PARA LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PERFIL A SABER:

**ÁREA DE ESPAÑOL:** II CICLO DEL 2024. (LA PUBLICACIÓN SE REALIZARÍA EN EL I CICLO DEL 2024)

**ÁREAS: INGLÉS-FRANCÉS:** II CICLO DEL 2025 (LA PUBLICACIÓN SE REALIZARÍA EN EL I CICLO DEL 2025)

- b. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL PERSONAL ACADÉMICO (PROPIETARIO Y NO PROPIETARIO DE LA ESCUELA DE LITERATURA Y A LA RECTORÍA ADJUNTA.

- c. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

**Mayra Loaiza Berrocal**  
**Presidente, CONSEJO ACADÉMICO**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

- c. M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana, FFL  
Comisiones registros de elegibles de la ELCL

